

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00119-00

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado a la demandada y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demandada declarativa presentada por el los señores **JOANITH ANTONIO ROQUEME TORRES; CANDELARIA CHIQUILLO CAMARGO, ANDRÉS FELIPE ROQUEME CHIQUILLO, CARLOS ALBERTO ROQUEME CHIQUILLO, MAITE ROQUEME CHIQUILLO, SARA SOFÍA ROQUEME CHIQUILLO** contra **JESÚS ENRIQUE SOTO SOLENO, JORGE ORLANDO ZULUAGA GÓMEZ, CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA EN REORGANIZACIÓN, TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNÁNDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2460f0ee1c0788dc308ffaad19aa29e76244c01e28bbe75d8fa139a935a753**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>